

**RESOLUCIÓN No. 123
10 de noviembre de 2025**

(Por medio de la cual se hace un nombramiento en provisionalidad)

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES, en uso de sus atribuciones legales y Estatutarias, en especial las consagradas en el artículo 132 de la ley 270 de 1996 y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Sala Plena del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales mediante la Resolución No. 122 del 10 de noviembre de 2025, aceptó la renuncia del cargo al doctor **JULIÁN MAURICIO OCAMPO CASTRO**, como Juez Segundo de Ejecución de Sentencias y Medidas de Seguridad de La Dorada, Caldas, a partir del día once (11) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), inclusive.
2. Que el Doctor **JULIAN MAURICIO OCAMPO CASTRO** se encontraba nombrado en dicho cargo de Juez en razón a la **LICENCIA REMUNERADA POR ENFERMEDAD** concedida al titular de ese despacho judicial, Doctor **JULIÁN DAVID MÁRQUEZ TORO**, a partir del día tres (03) de julio de 2025 y hasta por el término de las incapacidades médicas por enfermedad que le han sido concedidas.
3. Que, a la fecha, el Doctor **JULIÁN DAVID MÁRQUEZ TORO**, Juez titular del Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de La Dorada, Caldas, continúa en incapacidad por enfermedad.
4. Que una vez adelantados los trámites administrativos pertinentes ante la Oficina de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Caldas, fue remitido a esta Corporación el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 07-0986 del 7 de noviembre de año que avanza, en el cual se indica que *“(…) existe la disponibilidad presupuestal que permite atender el pago por concepto de sueldos y demás emolumentos que QUIEN VAYA A OCUPAR el cargo de JUEZ en provisionalidad en el Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Mediada de Seguridad de la Dorada – Caldas, (Por cuanto el titular del dicho despacho doctor JULIÁN DAVID MÁRQUEZ TORO, continua incapacitado según incapacidad No 1122406, expedida por Plenamente Salud Mental integral IPS SAS y el doctor JULIÁN MAURICIO OCAMPO CASTRO, nombrado para cubrir dicha licencia de incapacidad presento renuncia al cargo a partir del próximo 11 de noviembre de 2025),. (…)”*.
5. Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 del 09 de octubre de 2024 y por tratarse de una vacante transitoria se realizó el estudio y discusión de la referida norma. Al efecto, se tomó en cuenta que por la Presidencia de esta Corporación se adelantaron las gestiones pertinentes para conocer la composición y situación administrativa de la planta de personal de ese Juzgado, señalando que la vacante fue publicada en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial el 5 de noviembre del presente año, concluyéndose que allí laboran, el Asistente Jurídico, Julián Mauricio Ocampo Castro, nombrado en propiedad y quien se encuentra ejerciendo el cargo de Juez y renunció al mismo a partir del 11 de noviembre del corriente; la Asistente Jurídica, Lina Camila López Muñoz, nombrada en provisionalidad y quien se postuló al cargo de Juez; la Oficial Mayor, Mariana López López, nombrada en provisionalidad y quien no se postuló para el cargo de Juez; la Oficial Mayor, María Camila Aguirre Castaño, nombrada en provisionalidad, abogada, pero no cumple requisitos para el cargo de Juez; los Asistentes Administrativos, Luis Felipe Amaya y Bilma Patricia Gallego Chica, nombrados en propiedad y

**RESOLUCIÓN No. 123
10 de noviembre de 2025**

(Por medio de la cual se hace un nombramiento en provisionalidad)

provisionalidad, respectivamente, pero sin título de abogados, por lo que no cumplen requisitos para el cargo de Juez, razón por la cual se postuló a la doctora **CATHERINE ORTEGÓN FRANCO**.

6. Que ante la situación presentada la Sala Plena de esta Corporación, en sesión celebrada en la fecha, acordó nombrar en **PROVISIONALIDAD** en el cargo de Juez Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de La Dorada, Caldas, a la Doctora **CATHERINE ORTEGÓN FRANCO**, quien es abogada titulada, ostenta el cargo de Secretaria en propiedad en el Juzgado Décimo Penal Municipal con Función de Conocimiento de Manizales y cumple con los requisitos necesarios para desempeñarse en el cargo de Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad.

En consecuencia,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en **PROVISIONALIDAD**, a la Doctora **CATHERINE ORTEGÓN FRANCO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 30.405.309 de Manizales, como Juez Segunda de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de La Dorada, Caldas, a partir del día once (11) de noviembre de 2025 y hasta por el término de duración de la incapacidad médica por enfermedad que le sea concedida al titular de ese despacho judicial, de conformidad con la parte considerativa de la presente Resolución,

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la Doctora **CATHERINE ORTEGÓN FRANCO** el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de expedición y copia de la misma deberá ser enviada por la Secretaría General de esta Corporación a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Caldas e informar al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, el día diez (10) de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

ÁLVARO JOSÉ TREJOS BUENO
Presidente

JOSÉ ARLEY ARIAS MURILLO
Secretario General

Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales

Firmado Por:

Alvaro Jose Trejos Bueno
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 9 Civil Familia
Tribunal Superior De Manizales - Caldas



RESOLUCIÓN No. 123
10 de noviembre de 2025
(Por medio de la cual se hace un nombramiento en provisionalidad)

Jose Arley Arias Murillo
Secretario
Sala Secretaria Civil Familia
Tribunal Superior De Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

49e1908851ccdd50a3107a4b2b5b14ca64012a4b4b43f97f88c60acea2e03432

Documento generado en 10/11/2025 04:41:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

